

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El gasto será con cargo a la siguiente estructura programática funcional:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
Finalidad de Meta	Meta :213
Especifica de Gasto	2.3 1 8. 1.2 MEDICAMENTOS

### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de productos farmacéuticos, para el Hospital de Apoyo de Yungay

### 3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Atender la demanda de productos farmacéuticos – para el área de hospitalización del Hospital de Apoyo Yungay de la Red de Salud Huaylas Norte.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición productos farmacéuticos – para el área de hospitalización del Hospital de Apoyo Yungay de la Red de Salud Huaylas Norte.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Evitar el desabastecimiento y quiebre de STOCK ante el incremento de la demanda de pacientes en el Hospital de Apoyo Yungay.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR

Nº	Denominación del bien o servicio según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	ATENOLOL, 100 MG, TABLETA	Unidad	1000
2	ACIDO ALENDRONICO (COMO ALENDRONATO SODICO) -70 MG-TABLET-	Unidad	2000
3	ACIDO FOLICO-500 AEG (0.5MG)-TABLET-	Unidad	40000
4	ACIDO TRANEXAMICO-250 MG-TABLET-	Unidad	8000
5	ALPRAZOLAM-500 µG (0.5MG)	Unidad	8000
6	DIGOXINA, 0,25 MG, TABLETA	Unidad	1000
7	AMLODIPINO (COMO BESILATO)-10 MG-TABLET-	Unidad	30000
8	AMLODIPINO (COMO BESILATO)-5 MG-TABLET-	Unidad	10000
9	AMOXICILINA-250 MG TABLET-	Unidad	4000
10	AMOXICILINA-500 MG-TABLET-	Unidad	20000
11	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA)-500 MG + 125 MG-TABLET-	Unidad	20000
12	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA)-20 MG-TABLET-	Unidad	20000
13	ATORVASTATINA (COMO SAL CALCICA)-40 MG-TABLET-	Unidad	8000
14	AZITROMICINA-500 MG-TABLET-	Unidad	5000
15	BISACODILO, 5 MG, TABLETA DE LIBERACION RETARDADA	Unidad	4000
16	CIPROFLOXACINO, 500 MG, TABLETA	Unidad	15000



17	CLINDAMICINA (COMO CLORHIDRATO)-300 MG-TABLET-	Unidad	20000
18	CLORFENAMINA MALEATO-4 MG-TABLET-	Unidad	7000
19	CLOTRIMAZOL-500 MG-OVULO-	Unidad	5000
20	DIMENHIDRINATO-50 MG-TABLET-	Unidad	8000
21	DOXICICLINA-100 MG-TAB	Unidad	10000
22	BISOPROLOL, 5 MG, TABLETA	Unidad	6000
23	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO-10 MG-TABLET-	Unidad	15000
24	FERROSO SULFATO-300 MG (EQUIV. 60 MG FE) - TABLET -	Unidad	20000
25	FLUCONAZOL-150 MG TABLET -	Unidad	5000
26	FUROSEMIDA-40 MG-TABLET -	Unidad	6000
27	GABAPENTINA-300 MG-TABLET-	Unidad	40000
28	GEMFIBROZIL-600 MG TABLET -	Unidad	20000
29	GLIBENCLAMIDA-5 MG-TABLET -	Unidad	30000
30	IBUPROFENO-400 MG - TABLET -	Unidad	40000
31	LORATADINA-10 MG-TABLET-	Unidad	8000
32	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO-10 MG-TABLET -	Unidad	10000
33	METRONIDAZOL - 500 MG - TABLET -	Unidad	20000
34	MISOPROSTOL 200 UG TAB	Unidad	800
35	NAPROXENO-500 MG-TABLET -	Unidad	50000
36	NAPROXENO 250 MG TAB	Unidad	10000
37	NIFEDIPINO-10 MG-TABLET -	Unidad	5000
38	NIFEDIRINO-30 MG LIBERACIÓN PROLONGADA	Unidad	30000
39	NITROFURANTOINA - 100 MG - TABLET -	Unidad	15000
40	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) - 20 MG -TABL	Unidad	70000
41	ORFENAGRINA CITRATO - 100 MG - TABLETA DE LIBERACIÓN MODIFICADA	Unidad	15000
42	PARACETAMOL-500 MG - TABLET -	Unidad	80000
43	PREDNISONA-20 MG - TABLET -	Unidad	6000
44	PREDNISONA-50 MG TABLET -	Unidad	2000
45	TAMSULOSINA-0.4 MG (LIBERACIÓN PROLONGADA)	Unidad	20000
46	LOSARTAN POTASICO 50 MG	Unidad	80000
47	ESPIRONOLACTONA 100 MG	Unidad	2000
48	ESPIRONOLACTONA 25 MG	Unidad	3000
49	METILDOPA - 250 MG	Unidad	6000

## 7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

### b. Plazo

Los medicamentos de la lista descrita en el cuadro materia de la presente convocatoria se entregarán, en el plazo de 07 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

### c. Lugar

Los medicamentos, materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén central de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 - Caraz - Huaylas - Ancash. -Almacén de Medicamentos SISMED- AV SUCRE - S/N - REFERENCIA LOCAL MARACANAZO, en horario de 8:30 am a 5:00 pm.

**d. Adelantos**

No se otorgará adelanto

**e. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**f. SUBCONTRATACIÓN**

No se permite la sub contratación

**g. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica

**h. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS, CERTIFICADOS Y OTROS**

De acuerdo a la especificación técnica aprobada

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ANCASH, con R.U.C. N° 20184393442.

CORPORACION CAV SAC, con R.U.C. N° 20542116511

CAMARA COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTA, con R.U.C. N° 20169042951

CASTILLO CAPA, BEDER OCTAVIO, DNI: 71289933

ROBLES ALEJOS, BILLY BRIAN, DNI: 73147179

**j. GARANTÍA**

El contratista será responsable del periodo de garantía del bien que ofrece, ya sea por defectos de fabricación, indicando plazo de validez de la misma, el cual no deberá ser menor a un (24) meses, contados a partir de la fecha de emitida la conformidad por el área usuaria, indicando para el plazo de reposición del bien con un máximo de tres (03) días calendario.

En caso de que el contratista entregue bienes defectuosos, este deberá reemplazarlo por un bien de iguales o superiores características, sin que ello signifique un costo adicional para la Red de Salud Huaylas Norte.



## k. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el ser servidor responsable de Sub-Almacén de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED) de la Red de Salud Huaylas Norte y Servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo Yungay.

De acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria

## I. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Sub Almacén de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED) y Servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo Yungay.
- Comprobante de pago.
- Autorización de CCI
- Ficha RUC y RNP
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante AV. 20 DE ENERO N°380 – CARAZ – HUAYLAS – ANCASH, EM HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS.

## m. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras normas anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos forman parte integrante.



## n. NORMAS ANTISOBORNO.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración o apoderados, representantes legales, funcionarios, supervisor y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 8.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### Requisitos:

- Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).
- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.
- Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder,



conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
  - (a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.



## 8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 persona natural o jurídica

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

